

# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

#### **COMISIONES MIXTAS**

Año 2022 XIV LEGISLATURA Núm. 133 Pág. 1

#### PARA LA UNIÓN EUROPEA

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.ª SUSANA SUMELZO JORDÁN

Sesión núm. 41

celebrada el miércoles 18 de mayo de 2022 en el Palacio del Congreso de los Diputados

Página

#### ORDEN DEL DÍA:

Debate sobre control de subsidiariedad de iniciativas legislativas de la Unión Europea:

2

Núm. 133 18 de mayo de 2022 Pág. 2

Se abre la sesión a las dos y treinta y cinco minutos de la tarde.

La señora PRESIDENTA: Buenas tardes.

Se abre la sesión de la Comisión Mixta para la Unión Europea con el debate sobre el control de subsidiariedad de la siguiente iniciativa legislativa. Punto primero del orden del día. Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Se ha recibido informe del Gobierno e intervendrá para presentar el informe la señora Diego Castellanos.

La señora **DIEGO CASTELLANOS:** Gracias, señora presidenta. Buenas tardes a todos y a todas, en esta Comisión que se celebra en horario intempestivo.

Antes de hablar en concreto del informe, quiero comenzar lamentando que nos encontremos celebrando hoy aquí esta Comisión porque el otro día se rompieran las reglas del juego, el funcionamiento de esta Comisión en relación con esta directiva, que debatimos el otro día si cumplía o no el principio de subsidiariedad. Contenía dos asuntos que están en la agenda política más populista del Grupo Parlamentario VOX, ser antieuropeístas y ser negacionistas de la violencia de género. Utópica de mí, pensé que, siendo usted tan escrupuloso con el cumplimiento de la ley —a veces repite con mucha contundencia que estamos aquí para aprobar o no la subsidiariedad de un asunto, no el contenido—, haría las cosas conforme a lo que los informes y el asunto contenían. Pero no, ustedes fueron al contenido, y nos encontramos con que intentaron que toda esta Comisión aprobara un informe en contra de un asunto tan importante para las mujeres de este país y para las mujeres europeas.

Nos encontramos ante una propuesta necesaria y urgente, sobre todo tras la COVID y sus consecuencias, y que hace absolutamente irrenunciable un trabajo conjunto y más coordinado de todos los Estados miembros para aclarar conceptos clave que no pueden ni deben ser mal utilizados, creando una grave confusión, como algunos pretenden, y en muchos casos buscando desvalorizar el significado de la violencia de género, y no lo podemos permitir.

A estos efectos, la propuesta de esta directiva distingue entre violencia contra las mujeres y violencia doméstica. Por violencia contra las mujeres se entiende la violencia dirigida contra una mujer por el mero hecho de ser mujer y afecta a las mujeres de manera desproporcionada. Incluye todos los actos de violencia de género que causan o pueden causar daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica y también las amenazas que se realizan en dichos actos. La violencia doméstica es una forma de violencia también contra las mujeres, ya que afecta de manera desproporcionada a las mujeres, pero se produce en la unidad familiar o doméstica, independientemente de los vínculos familiares, biológicos o legales, ya sea dentro de la pareja o entre otros miembros de la familia, incluso entre padres e hijos. Las mujeres representan un número desproporcionado de las víctimas de ambas formas de violencia, aunque cualquier persona puede ser víctima potencial de esta violencia doméstica, con independencia de su sexo o su género; la violencia doméstica, en particular, puede afectar también a los hombres, a las personas más jóvenes o de más edad, a los menores e incluso también a las personas LGTBI.

Las medidas contenidas en esta directiva, en esta propuesta legislativa, se basan, entre otras cosas, en las recomendaciones del grupo de expertos para la acción contra la violencia hacia las mujeres y la violencia doméstica, que es un órgano de expertos y expertas independientes encargado de supervisar la aplicación del Convenio de Estambul. Hasta el momento, la Unión Europea no cuenta con ningún instrumento legislativo específico que aborde de manera integral la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Esta propuesta tiene por objeto combatir eficazmente la violencia que se ejerce contra nosotras, las mujeres, en toda la Unión Europea. Se pretende con esta propuesta que, dentro del ámbito de las competencias de la Unión Europea, se tomen medidas en diferentes ámbitos. En primer lugar, tipifica penalmente determinadas formas de violencia que afectan de manera desproporcionada a las mujeres y que no están suficientemente atendidas a nivel nacional y que entran en el ámbito de las competencias de la Unión Europea. Se trata de la violación basada en la falta de consentimiento, en la mutilación genital femenina y en determinadas formas, entre otras también, de ciberviolencia. El segundo asunto es que esta directiva refuerza el acceso de las víctimas a la justicia y a una protección adecuada, respondiendo directamente a las necesidades específicas de las víctimas de violencia contra las mujeres.

Para garantizar lo anterior, entre distintos objetivos e instrumentos a crear y a adaptar a los existentes en los Estados miembros destacan proporcionar un apoyo a las víctimas de violencia de género adaptado a sus necesidades específicas; medidas de prevención, en particular mediante la sensibilización, la

Núm. 133 18 de mayo de 2022 Pág. 3

formación de profesionales con probabilidades de entrar en contacto con las víctimas, y, finalmente, reforzar la coordinación y la cooperación a escala nacional y de la Unión Europea, garantizando un enfoque multinstitucional y mejorando la recogida de datos.

La señora PRESIDENTA: Señora Diego, debe ir concluyendo. Ha finalizado el tiempo.

La señora **DIEGO CASTELLANOS**: Voy concluyendo.

El texto es muy novedoso y destaca la importancia que se da al consentimiento. Dice de forma concreta la directiva que si se da el consentimiento inicial, este debe poder retirarse en cualquier momento del acto. Se recoge el ciberacoso...

La señora PRESIDENTA: Señora Diego, tiene que concluir. Ha transcurrido el tiempo establecido.

La señora **DIEGO CASTELLANOS:** Lo siento, de verdad. ¿Puedo concluir simplemente diciendo que se apruebe la directiva?

La señora **PRESIDENTA**: Por supuesto. Tiene que concluir.

La señora **DIEGO CASTELLANOS:** Sin ninguna duda, partiendo de la base jurídica indicada, la propuesta legislativa se refiere a una competencia compartida y es conforme con el principio de subsidiariedad, ya que los objetivos de la acción pretendida no pueden ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros ni a nivel central, regional o local.

La señora **PRESIDENTA**: Señora Diego, debe concluir. Ha transcurrido el tiempo establecido.

La señora **DIEGO CASTELLANOS:** Por lo tanto, se entiende que cumple el principio de subsidiariedad. **(Aplausos).** 

La señora PRESIDENTA: Gracias.

Seguidamente, tienen la posibilidad de intervenir los portavoces de los diferentes grupos parlamentarios, en turno máximo de cinco minutos. ¿Algún grupo desea intervenir? **(Pausa).** En primer lugar, ha solicitado intervenir el portavoz del Grupo Parlamentario VOX, señor Sánchez García.

El señor SÁNCHEZ GARCÍA: Con la venia.

Nosotros solemos examinar el contenido de las iniciativas legislativas nacionales y europeas. Ustedes dicen que no hay que examinarlo, y, claro, así les va. Como no lo examinan, incluso ni el de sus propias iniciativas, resultan contenidos contrarios a la Constitución, y no porque lo diga VOX —que lo dice—, sino porque lo ha dicho el Tribunal Constitucional; no hace falta que ahora reproduzcamos la retahíla de veces que lo ha dicho en el tiempo que gobierna el señor Sánchez. Después, ha utilizado usted esto de que VOX es antieuropeísta. Mire, esto es contrario a lo que dice VOX; usted no puede aquí alzarse como médium que interpreta la voluntad de VOX. Además, es especulativo en su ánimo. Lo que no es especulativo, sino que es constatación de una realidad, es que el Gobierno de Pedro Sánchez actúa contra la Constitución y la viola con sus iniciativas legislativas, como ha determinado el Tribunal Constitucional, que es quien puede decirlo, no usted ni yo.

En cuanto al informe, este carece por completo de contenido al efecto de sostener que la propuesta legislativa examinada es conforme con el principio de subsidiariedad. Es de una orfandad total y, además, es contradictorio, porque ustedes han mantenido lo que se introdujo en el informe por los letrados de la Comisión, empezando por la invocación del artículo 5.3 del Tratado de la Unión Europea, en el que se explica lo que es la subsidiariedad. Nada se dice en su informe, nada, en orden a sostener, a mantener, a argumentar que esta propuesta es conforme con la subsidiariedad. Pero es que, además, en el informe se cita el artículo 83 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en su parágrafo primero. Dice: El Parlamento Europeo y el Consejo podrán establecer, mediante directivas adoptadas con arreglo al procedimiento legislativo ordinario, normas mínimas —como es el caso de esta propuesta legislativa examinada— relativas a la definición de las sanciones penales y de las sanciones en ámbitos delictivos que sean de especial gravedad y tengan una dimensión transfronteriza derivada del carácter o de las repercusiones de dichas infracciones o de una necesidad particular de combatirla según criterios comunes. Yo ya dije el último día que la única salvedad que cabía al informe negativo era la ciberdelincuencia en materia sexual, nada más, porque es la única que tiene alcance transfronterizo. Si ustedes ahora quieren

Núm. 133 18 de mayo de 2022 Pág. 4

decir que un delito de agresión sexual cometido en la provincia de Teruel es transfronterizo, pues entonces ya no procede que yo siga hablando, porque ustedes muestran su ignorancia absoluta y además exhiben una ignorancia con un afán político. (Rumores).

Segundo. Dice este precepto: Estos ámbitos delictivos —porque el artículo 83.1 dice cuáles son esos ámbitos— son los siguientes: terrorismo, trata de seres humanos, explotación sexual de mujeres y niños, tráfico ilegal de drogas, tráfico ilícito de armas, blanqueo de capitales, corrupción, falsificación de medios de pago, delincuencia informática y delincuencia organizada. No está lo que ustedes quieren, secundando a la Unión Europea, llamar violencia contra las mujeres y violencia doméstica. No está. Y añade este precepto: Teniendo en cuenta la evolución de la delincuencia, el Consejo podrá adoptar una decisión que determine en otros ámbitos delictivos que responda a los criterios previstos en el presente apartado. Punto. Se pronunciará por unanimidad, previa aprobación del Parlamento Europeo. ¿Dónde está esa decisión para añadir este ámbito? ¿Dónde está? ¿Dónde está? Usted no puede contestar afirmativamente a mi pregunta porque no existe y, como no existe, el presupuesto hace que decaiga todo fundamento de subsidiariedad posible de esta propuesta. Es ajeno a los propios ámbitos delictivos que permiten que la Unión Europea proponga normas mínimas en materia penal.

Esto está todo mal, radicalmente mal, y ustedes lo saben, pero ustedes actúan con un criterio político que se articula y construye sobre una obsesión ideológica que no tenemos por qué aceptar en esta Comisión, en la que estamos examinando la conformidad con el principio de subsidiariedad, y esta propuesta legislativa es manifiestamente disconforme. Por lo demás, usted no ha refutado ni uno solo de los argumentos del informe negativo que yo defendí la semana pasada y que mereció su voto en contra, a mi juicio sin ningún criterio, simplemente por razones ideológicas y nada más. Todo lo que ha dicho usted no vale nada ni intelectual ni jurídicamente. (Rumores). Esto no significa que ahora esta Comisión no lo apruebe, pues lo hará, en disconformidad con las leyes europeas.

Nada más. (Aplausos).

La señora **PRESIDENTA**: A continuación, por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Moreno Palanques.

El señor MORENO PALANQUES: Muchísimas gracias, señora presidenta.

A nuestro grupo le parecen acordes con el procedimiento y con la base jurídica ambos artículos, especialmente el 82, en el que se basa esta propuesta directiva, en tanto en cuanto hace referencia a normas mínimas en materia de derechos de las víctimas de delitos para facilitar el reconocimiento mutuo de las sentencias en las resoluciones judiciales, así como la cooperación policial y judicial en materia penal con una dimensión transfronteriza, que es claro que el artículo aplicaría.

Por otro lado, respecto a lo que se ha dicho —los ponentes y, en todo caso, los portavoces de esta Comisión conocen perfectamente el procedimiento legislativo—, cualquier propuesta de directiva, de reglamento, de decisión, etcétera, inicia ese proceso mandando a los parlamentos nacionales, para ser sometido a este debate de cumplimiento con el principio de subsidiariedad o no, cualquier iniciativa que se vaya a plantear. Pero, evidentemente, los siguientes pasos, dado que se han mandado simultáneamente tanto al Consejo como al Parlamento Europeo, darán lugar a las tres rondas, en caso de que existan, para obtener la conformidad de ambos codecisores. Por lo tanto, no tenemos la más mínima duda de que se respetarán todas las garantías en ese proceso legislativo.

Es interesante, porque nos recuerda la diferencia que existe —ha hecho referencia a ello la Ponencia—en los conceptos referente a la violencia contra las mujeres y, desde luego, la propuesta de directiva pretende abarcar medidas en diferentes ámbitos, como la tipificación penal y penas, protección de las víctimas y acceso a la justicia y apoyo a las víctimas, prevención, coordinación y cooperación, que es a fin de cuentas lo que se pretende. Esto, desde luego, puede hacerse, incluido el reconocimiento de las penas, de forma más eficaz a nivel de toda la Unión Europea. Entendemos que es una propuesta necesaria. Únicamente, del informe nos ha sorprendido la redacción última de la conclusión. Más allá de la conformidad al principio de subsidiariedad establecido en la Unión Europea, dice el informe, con la salvedad —salvo que no sea la versión final— de lo que sea atinente a la ciberviolencia —ver más arriba, número 6, párrafo segundo *in fine*—. Es una salvedad que no acabamos de entender, pero dicho eso, entendemos que, efectivamente, cumple con el principio de subsidiariedad del Tratado de la Unión Europea.

Muchísimas gracias. (Aplausos).

Núm. 133 18 de mayo de 2022 Pág. 5

La señora **PRESIDENTA**: Señor Moreno, quisiera hacer una apunte, y es que la referencia que usted ha hecho es del informe anterior, del que realizó el señor Sánchez. No obstante, queda en acta y consta referente al informe anterior, dado que el señor Sánchez también ha hecho alusiones a su anterior informe. (La señora Diego Castellanos pide la palabra).

Señora Diego Castellanos.

La señora DIEGO CASTELLANOS: Solamente un segundo. Quisiera agradecer a...

La señora **PRESIDENTA**: No, disculpe, no tiene la palabra. ¿En virtud de qué artículo pide la palabra? Usted tiene la palabra si alude el artículo al que quiere hacer referencia.

La señora **DIEGO CASTELLANOS:** Por el artículo 71. El portavoz de VOX se ha dirigido a mí y en algún momento me he sentido realmente...

La señora **PRESIDENTA:** Perfecto. En virtud del artículo 71 del Reglamento, puede hacer uso de la palabra por un tiempo no superior a tres minutos.

La señora **DIEGO CASTELLANOS**: Va a ser mucho menos, presidenta.

Quería contestar al portavoz de VOX y decirle que, por suerte, en este país hay una democracia y una hija de un conserje y de una auxiliar de enfermería puede estar hoy aquí sentada y hacer política. Podré estar menos preparada que usted, podrá ser menos lista, como usted me ha venido a decir, o que no me entero de nada, como también ha dicho, pero le tengo que decir que yo a usted sí le respeto, aunque usted no respete al resto de los componentes otros grupos parlamentarios. Gracias. (Aplausos.—El señor Hispán Iglesias de Ussel: ¡Muy bien!).

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Diego Castellanos. (El señor Sánchez García pide la palabra).

Señor Sánchez García, puede utilizar el mismo tiempo que ha sido concedido a la señora Diego Castellanos en virtud del artículo 71, no más de tres minutos.

El señor **SÁNCHEZ GARCÍA:** Señora portavoz socialista, usted vuelve a hacer una demagogia infumable que redunda en desprecio de este Parlamento y de usted misma. **(El señor Hispán Iglesias de Ussel: ¡Toma ya!).** Usted no tiene vergüenza para venir aquí a decir las cosas que está diciendo. Debería tener un poco más de vergüenza.

Aquí lo que se ha dicho, porque lo he dicho yo y sé bien lo que he dicho, es que su informe está huérfano de toda argumentación y que es manifiesto, por las razones que he expuesto, que usted es incapaz de refutar, como lo es todo su grupo, y extiendo esto también al Grupo Popular a la vista de lo que acabamos de oír (risas), que son incapaces de refutar por qué esta propuesta legislativa es disconforme con el principio de subsidariedad. Y no me venga usted con historias ni pamplinas ni nada porque usted no puede seguir pretendiendo en ese tono engañar a nadie. Se engañará usted a sí misma, lo siento, y seguirá usted engañada tantas veces y tanto tiempo como siga manteniendo esa actitud.

Nada más. (Aplausos).

La señora **PRESIDENTA:** Sin más, y sin haber hecho uso del artículo 103 cuando se considera que se profieren palabras que pueden ser ofensivas al decoro de miembros de esta Cámara, porque no quiero abrir este debate, vamos a proceder a la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 25; votos en contra, 3.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado el informe presentado por la señora Diego Castellanos. (**Aplausos**).

Sin más, se levanta la sesión. Muchas gracias.

Eran las dos y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

cve: DSCG-14-CM-133